



Resolución Administrativa N°020-2021-GRLL-GGR-GS-IRO-OA

Trujillo, 14 de Mayo del 2021.

VISTO:

El Informe N°066-2021-GRLL-GGR/GS-IROJSU-DE-O.A./U.LOG de fecha 13 de Mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°002-2021-GRLL-GGR/GS-IRO.JSU.D.G.-O.A., de fecha 22 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para la adquisición de bienes y servicios de la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología "Javier Servat Univazo" para el ejercicio fiscal 2021.

Que, con visto bueno del Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación para modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de **INCLUIR** los siguientes procesos de selección:

ID PROCESO	DESCRIPCION	TIPO DE SELECCIÓN	ITEM	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
15	MOXIFLOXACINO 5 MG/ML (0.5%) + DEXAMETASONA 1 MG/ML (0.1%) SOL OFT 5 ML	CONTRATACION DIRECTA	1	1,000	98,400.00
16	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	LICITACIÓN PUBLICA	8	13,540	554,171.10



Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6.2 del artículo 6°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado con el D.S. N°344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, el inc. 6.3 de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 05 días hábiles siguientes a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"

Que, en el marco el Decreto Supremo N°008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional dictan medidas de prevención y control por la pandemia del COVID-19 por el plazo de noventa (90) días calendario a partir del 11 de marzo del 2020 al 09 de junio del 2020; asimismo, mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA se amplía la Declaratoria en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días a partir del 10 de junio del 2020 al 07 de Setiembre del 2020; asimismo, mediante Decreto Supremo N°027-2020-SA se amplía la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por (90) días calendario, contados a partir del 08 de septiembre del 2020 al 06 de Diciembre del 2020; asimismo Decreto Supremo N°031-2020-SA se amplía la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por (90) días calendario, a partir del 07 de Diciembre del 2020 al 06 de Marzo del 2021. Decreto Supremo N°0009-2021-SA, a partir del 07 de Marzo del 2021 al 03 de setiembre del 2021.

En ese contexto, excepcionalmente, la Entidad podrá contratar de manera directa con un proveedor determinado, ante una situación de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, siempre que se verifique la configuración de alguno de los supuestos referidos, dentro de los cuales se encuentran los contemplados en el literal b) del artículo 27 de la Ley; asimismo el Artículo 100º, literal b), acápite b.4) del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, Ordenanza Regional N°008-2011-GRLL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones que faculta a los Directores Ejecutivos a emitir resoluciones de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°300-2020-GRLL-GGR/GS-IRO.JSU de fecha 31 de Diciembre del 2020, la Directora General del Instituto Regional de Oftalmología "Javier Servat Univazo", delega a la Oficina de Administración, la facultad de a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como evaluar su ejecución.

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Regional de Oftalmología *Javier Servat Univazo*, **Versión 4**, correspondiente al año fiscal 2021, a fin de **INCLUIR** los siguientes procesos de selección:

ID PROCESO	DESCRIPCION	TIPO DE SELECCIÓN	ITEM	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	MES PROGRAMADO	FTE. FINANC.
15	MOXIFLOXACINO 5 MG/ML (0.5%) + DEXAMETASONA 1 MG/ML (0.1%) SOL OFT 5 ML	CONTRATACION DIRECTA	1	1,000	98,400.00	MAYO	Donaciones y Transferencias
16	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	LICITACIÓN PUBLICA	8	13,540	554,171.10	MAYO	Donaciones y Transferencias

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones realizar las acciones preliminares conducentes a proveer los bienes requeridos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el Portal del Instituto Regional de Oftalmología *Javier Servat Univazo*, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

REGION A LIBERTAD
Instituto Regional De Oftalmología - "JSU"
Oficina De Administración
M.C. Gabriel A. Pérez Ballena
JEFE DE OFICINA